EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud de DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS fecha 29 del mes de Marzo del año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Planta de Personal fija y temporal de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

[ ]	Que no existe personal de planta de la entidad
[ ]	Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
[X]	Que el personal de la planta no es suficiente

Para desarrollar las actividades relacionadas con: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular, para acompañar el proceso de liquidación de los contratos del sector denominado Mariposa en el marco del proyecto de inversión 7703 Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana", por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un BACHILLER que cumpla con el siguiente perfil Titulo bachiller con 12 meses de experiencia

Dada en Bogotá D.C., a los 29 del mes de Marzo del año 2021

Cordialmente,



MARIA CAROLINA QUIINTERO TORRES

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Revisó: Luis Napoleon Burgos Bernal
Profesional Universitario-Talento Humano